

REF.: Cumple acuerdo que modifica concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF.

RESOLUCION N° 12

SANTIAGO, **26 MAR 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°07, de 10 de Febrero de 1993, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la ciudad de Cauquenes, VII Región, a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**;
- d) La solicitud de modificación, ingreso CNTV N°197, de 05 de Mayo de 1995.
- e) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** por presentación de 05 de Mayo de 1995, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de Cauquenes, VII Región, que le fuera otorgada por Resolución N° 07, de 1993, en el sentido de ampliar el inicio de servicio por un período de 24 meses.

TOMADO RAZON

15 ABR. 1996

Contralor General

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION 1996

DEPART. JURIDICO	ABE	
DEPART. T.R. / REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. C. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P., U. y T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR S	
IMPUTAC	
ANOT. POR S	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO.	

II. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 22 de Mayo de 1995, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar el plazo de inicio de servicios por 24 meses, contado desde la expiración del plazo primitivo.

III. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 15 de Enero de 1996, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Mañana" de Talca, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de Marzo de 1996, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** para la ciudad de Cauquenes, mediante Resolución N°07, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios por 24 meses, contados desde la expiración del término primitivo, es decir, 22 de Mayo de 1995.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión de Sesión de fecha 11 de Marzo de 1996, que dispone modificar la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, otorgada a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** para la ciudad de Cauquenes, VII Región, mediante Resolución N° 07, de 1993, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por un período de 24 meses, contados desde la expiración del plazo primitivo, es decir, 22 de Mayo de 1995.

TOMESE RAZON Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO.



Patricia Armanet Armanet
PATRICIA ARMANET ARMANET
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión